

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 28 NOVIEMBRE 2017	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 334/16

RESOLUCIÓN 35/2017

En reunión celebrada por este Comité, el día 28 de noviembre de 2017, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Carlos Morales, Sénior, (24/11/2017), C.L. Roque Nublo
- Raúl Mayor, Sénior, (24/11/2017), C.L. Almogarán
- Nauset Trujillo, Sénior, (24/11/2017), C.L. Adargoma
- Oliver Díaz, Sénior, (24/11/2017), C.L. Santa Rita

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera lucha de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Alfredo Segovia, Sénior, (28/10/17 - 24/11/17), C.L. Almogarán
- Yoshua García, Sénior, (21/10/17 - 24/11/17), C.L. Atindamana
- Raúl de la Luz, Sénior, (21/10/17 - 24/11/17), C.L. Adargoma
- Zurisaday Rodríguez, Sénior, (17/11/17 - 24/11/17), C.L. Santa Rita

TERCERO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – GUANARTEME
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 25/11/2017
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 23/11/2017
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 24/11/2017
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

3.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, **por NO ALINEAR ningún luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ADARGOMA – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/11/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 23/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador JUVENIL**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 25/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. GUANARTEME, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 24/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 24/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al **mandador D. Ramón Bosa, del C.L. ALMOGARÉN**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **DESESTIMAR las alegaciones del capitán del C.L. Almogarén**, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, según establece la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria.

3.-) **DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA** al Presidente del C.L. ALMOGARÉN y al C.L. ROQUE NUBLO del informe del Delegado Federativo, para que presenten las alegaciones y pruebas por escrito que estimen pertinentes, en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 24/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 6 euros, por no salir al terrero con mandador, según establece el artículo 82.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana